

Constancia: Manizales, 23 de febrero de 2.021. Le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para ordenar a EPS suministre dirección del demandado.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

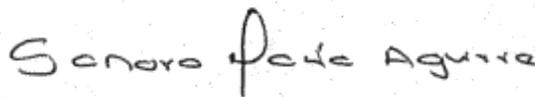
RADICADO	170014003001 2020 0041100
ASUNTO	ORDENA ENTIDAD SUMINISTRE DIRECCIÓN

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P. se ordena oficiar a **SURAMERICANA S.A. EPS**, para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, APORTAR al proceso información del lugar de ubicación del demandado **CARLOS ARTURO TELLEZ VALERO** (75.072.901) que repose en sus archivos, incluyendo correo electrónico, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales, de conformidad con lo establecido en el numeral 10º del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrense oficio y remítase por la parte demandante a la entidad financiera, adjuntándole copia de las piezas procesales visibles cd. 1.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de gestionar el oficio ordenado y dar cuenta de su entrega, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



¹ Publicado por estado No. 032 fijado el 24 de febrero de 2.021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**db2b0428c180cf06177935d4fab232ef4edf77ca32083a363cad7db653
8cc4f9**

Documento generado en 23/02/2021 04:31:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**